



Expediente: 50/24

Carátula: PAZ BEATRIZ AZUCENA C/ PONCE RAUL ORLANDO S/ ALIMENTOS PROVISORIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/05/2024 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PONCE, RAUL ORLANDO-DEMANDADO/A

27105411184 - PARISI, MARIA CATALINA-MEDIADOR/A

23246883734 - PAZ, BEATRIZ AZUCENA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 50/24



H1030151673

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Av. Monseñor Díaz 624 - Banda del Río Salí

JUICIO: PAZ BEATRIZ AZUCENA c/ PONCE RAUL ORLANDO s/ ALIMENTOS PROVISORIOS.-

LEGAJO N°: 50/24

En la ciudad de la Banda del Río Salí, 24 de mayo de 2024. **I)** Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza la parte **BEATRIZ AZUCENA PAZ (DNI: 32674958)** : complétense por parte de ésta oficina los informes requeridos por el art. 80 del NCPCCCT. **II)** En caso de tener la parte solicitante cónyuge, también deberá gestionar el beneficio que otorga la ley cumpliendo con los mismos requisitos. **III)** A conocimiento del solicitante y del/la SR/A Mediador/a. **IV)** Cumplido, oficiase al Agente fiscal de la III nominación. **V)** Atento lo dispuesto en la Circular N° 14/2020 de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia, hagase saber al letrado/a de la parte REQUERIDA que, previo a todo trámite, deberá constituir casillero digital a los fines de continuar con el proceso de referencia. Asimismo, se informa que la DDJJ presentada para la solicitud del beneficio para mediar/litigar sin gastos, deberá completar con los requisitos solicitados en el Art. 79 del NCPCCCT (1. Datos personales: nombre y apellido, documento de identidad, estado civil y profesión. En caso de que sea casado, deberá dar iguales referencias del cónyuge o conviviente, indicando, en su caso, lugar y fecha de casamiento. 2. Personas que tenga a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia. Ingresos personales y del cónyuge o conviviente. 3. Bienes inmuebles, automotores u otros bienes de su propiedad y del cónyuge o conviviente. 4. Hechos que fundamenten la petición. 5. Proceso para el cual se solicita el beneficio y designación del profesional o defensor de pobres que, en su caso, lo representará. 6. Domicilio y medios de vida). **Notifíquese.-** ISC

Actuación firmada en fecha 24/05/2024

Certificado digital:
CN=ZUBIAURRE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20327752643

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.